1	Sobre 1 - Habilitante y técnico	
1.1	DOCUMENTOS JURIDICOS	
1.1.1	1.1 EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE OFRECIMIENTO DE LA PROPUESTA debiendo diligenciar conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante designado. (Dicho requisito se verificara por parte de la entidad bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE) Los formularios y anexos se encuentran en documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (1.1 EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE OFRECIMIENTO DE LA PROPUESTA debiendo diligenciar conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante designado. (Dicho requisito se verificara por parte de la entidad bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE) Los formularios y anexos se encuentran en documentos del proceso.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '1.1 EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE OFRECIMIENTO DE LA PROPUESTA debiendo diligenciar conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante designado. (Dicho requisito se verificara por parte de la entidad bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE) Los formularios y anexos se encuentran en documentos del proceso.'.	
1.1.2	EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR el certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a 30 días, contados a partir de la presentación de la propuesta. (Dicho requisito se verificara por parte de la entidad bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE) por consiguiente el objeto o actividad económica deberá ser igual o similar para permitirle desarrollar el objeto del futuro contrato.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR el certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a 30 días, contados a partir de la presentación de la propuesta. (Dicho requisito se verificara por parte de la entidad bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE) por consiguiente el objeto o actividad económica deberá ser igual o similar para permitirle desarrollar el objeto del futuro contrato.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR el certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a 30 días, contados a partir de la presentación de la propuesta. (Dicho requisito se verificara por parte de la entidad bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE) por consiguiente el objeto o actividad económica deberá ser igual o similar para permitirle desarrollar el objeto del futuro contrato.'.	
1.1.3	BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República	Esta pregunta requiere anexar documentos (BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República'.	
1.1.4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal o quien haga sus veces, en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal o quien haga sus veces, en la página web de la Procuraduría General de la Nación.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal o quien haga sus veces, en la página web de la Procuraduría General de la Nación.'.	
1.1.5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta de antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta de antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta de antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional.'.	
1.1.6	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta para determinar si es o no, infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta para determinar si es o no, infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben manifestar si tienen o no alguna inhabilidad para contratar con el estado, en atención a que El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificara y realizara la consulta para determinar si es o no, infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.'.	
1.1.7	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: El oferente deberá allegar certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento debidamente firmado por quien corresponda en tal sentido la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: El oferente deberá allegar certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento debidamente firmado por quien corresponda en tal sentido la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.)

	Estatuto Tributario.	
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: El oferente deberá allegar certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento debidamente firmado por quien corresponda en tal sentido la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.'.	
1.1.8	ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS: El oferente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 2 ubicado en documentos del proceso - numeral 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS: El oferente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 2 ubicado en documentos del proceso - numeral 4)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS: El oferente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 2 ubicado en documentos del proceso - numeral 4'.	
1.1.9	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 ubicado en documentos del proceso - numeral 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 ubicado en documentos del proceso - numeral 4)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 ubicado en documentos del proceso - numeral 4'.	
1.1.10	SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, NIT 830067597-4 pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem, ítems, grupo o grupos, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	Esta pregunta requiere anexar documentos (SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, NIT 830067597-4 pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem, ítems, grupo o grupos, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, NIT 830067597-4 pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem, ítems, grupo o grupos, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.'.	
1.1.11	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.'.	
1.1.12	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta. En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación. Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.	Esta pregunta requiere anexar documentos (FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta. En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación. Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta. En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación. Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte. '.	
1.2	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	
1.2.1	El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 ubicado en documentos del proceso - numeral 4, del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple". EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 ubicado en documentos del proceso - numeral 4, del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple". EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 ubicado en documentos del proceso - numeral 4, del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple". EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.'.	
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Podrá

1.2.2	encuentren inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá tener registrada experiencia en la clasificación de las naciones Unidas conforme a los códigos y los SMMLV determinados en los documentos ubicados en el numeral 4 DOCUMENTOS DEL PROCESO del presente pliego. EN CONSECUENCIA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, VERIFICARA EN EL RUP BAJO ESTA CLASIFICACION UNSPSC y DETERMINARA SI CUMPLE O NO CUMPLE. NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia en cada ítem por lo menos un código del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indican en el presente pliego de condiciones y mínimo hasta el tercer nivel.	participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá tener registrada experiencia en la clasificación de las naciones Unidas conforme a los códigos y los SMMLV determinados en los documentos ubicados en el numeral 4 DOCUMENTOS DEL PROCESO del presente pliego. EN CONSECUENCIA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, VERIFICARA EN EL RUP BAJO ESTA CLASIFICACION UNSPSC y DETERMINARA SI CUMPLE O NO CUMPLE. NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia en cada ítem por lo menos un código del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indican en el presente pliego de condiciones y mínimo hasta el tercer nivel.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá tener registrada experiencia en la clasificación de las naciones Unidas conforme a los códigos y los SMMLV determinados en los documentos ubicados en el numeral 4 DOCUMENTOS DEL PROCESO del presente pliego. EN CONSECUENCIA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, VERIFICARA EN EL RUP BAJO ESTA CLASIFICACION UNSPSC y DETERMINARA SI CUMPLE O NO CUMPLE. NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia en cada ítem por lo menos un código del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indican en el presente pliego de condiciones y mínimo hasta el tercer nivel.'.	
1.2.3	CONTINUACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado. NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONTINUACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado. NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CONTINUACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado. NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.'.	
1.2.4	CONTINUACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios. NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CONTINUACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios. NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CONTINUACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios. NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.'.	
1.2.5	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.'.	
1.3	REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	
1.3.1	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL : El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP con corte 31 de Diciembre de 2016 así: ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE, cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1.10 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE	Esta pregunta requiere anexar documentos (CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL : El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP con corte 31 de Diciembre de 2016 así: ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE, cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1.10 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE)

	VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE	
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL : El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP con corte 31 de Diciembre de 2016 así: ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE, cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1.10 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE'.	
1.3.2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X 100, El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 71%. Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE	Esta pregunta requiere anexar documentos (ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X 100, El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 71%. Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X 100, El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 71%. Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE'.	
1.3.3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES) La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a 3.0 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE NOTA: Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.	Esta pregunta requiere anexar documentos (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES) La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a 3.0 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE NOTA: Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES) La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a 3.0 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE NOTA: Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.'.	
1.3.4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.05 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE	Esta pregunta requiere anexar documentos (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.05 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.05 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE'.	
1.3.5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.03 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE	Esta pregunta requiere anexar documentos (RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.03 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.03 Por lo anterior el oferente deberá determinar el indicador que refleja su Registro Único de Proponentes. DICHO REQUISITO SE VERIFICARA BAJO EL CRITERIO DE CUMPLE NO CUMPLE'.	
1.3.6	PORCENTAJE DE IVA: El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 3 DETERMINADO EN DOCUMENTOS DEL PROCESO – NUMERAL 4- con el fin de darle a conocer el porcentaje de IVA o si los bienes o servicios están exentos o excluidos de dicho gravamen.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PORCENTAJE DE IVA: El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 3 DETERMINADO EN DOCUMENTOS DEL PROCESO – NUMERAL 4- con el fin de darle a conocer el porcentaje de IVA o si los bienes o servicios están exentos o excluidos de dicho gravamen.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'PORCENTAJE DE IVA: El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 3 DETERMINADO EN DOCUMENTOS DEL PROCESO – NUMERAL 4- con el fin de darle a conocer el porcentaje de IVA o si los bienes o servicios están exentos o excluidos de dicho gravamen.'.	
1.3.7	CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.'.	
1.3.8	FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS: El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 4 UBICADO EN EL DOCUMENTOS DEL PROCESO - NUMERAL 4.	Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS: El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 4 UBICADO EN EL DOCUMENTOS DEL PROCESO - NUMERAL 4.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS: El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 4 UBICADO EN EL DOCUMENTOS DEL PROCESO - NUMERAL 4.'.	
1.3.9	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el formulario No. 5. UBICADO EN DOCUMENTOS DEL PROCESO – NUMERAL 4.	Esta pregunta requiere anexar documentos (SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el formulario No. 5. UBICADO EN DOCUMENTOS DEL PROCESO – NUMERAL 4.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el formulario No. 5. UBICADO EN DOCUMENTOS DEL PROCESO – NUMERAL 4.'.	
1.3.10	IDENTIFICACION TRIBUTARIA: El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado, con el fin la entidad determine si la actividad económica le permite desarrollar el futuro contrato.	Esta pregunta requiere anexar documentos (IDENTIFICACION TRIBUTARIA: El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado, con el fin la entidad determine si la actividad económica le permite desarrollar el futuro contrato.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'IDENTIFICACION TRIBUTARIA: El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado, con el fin la entidad determine si la actividad económica le permite desarrollar el futuro contrato.'.	

1.4	CRITERIOS DE DESEMPATE	
1.4.1	La entidad aplicara los siguientes CRITERIOS DE DESEMPATE: El Artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: "en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:• Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. • Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.	Esta pregunta requiere anexar documentos (La entidad aplicara los siguientes CRITERIOS DE DESEMPATE: El Artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: "en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:• Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. • Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'La entidad aplicara los siguientes CRITERIOS DE DESEMPATE: El Artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: "en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:• Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. • Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. '.	
1.4.2	• Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • En caso de que persista el empate se procederá a realizar un sorteo, quien obtenga la balota de mayor numero se le adjudicara el contrato. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numerales 1 al 3 aplicando estos de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816	Esta pregunta requiere anexar documentos (• Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • En caso de que persista el empate se procederá a realizar un sorteo, quien obtenga la balota de mayor numero se le adjudicara el contrato. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numerales 1 al 3 aplicando estos de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '• Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • En caso de que persista el empate se procederá a realizar un sorteo, quien obtenga la balota de mayor numero se le adjudicara el contrato. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numerales 1 al 3 aplicando estos de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816'.	
1.5	CAUSALES DE RECHAZO	
1.5.1	A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. C. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. E. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso	Esta pregunta requiere anexar documentos (A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. C. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. E. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. C. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. E. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso'.	
1.5.2	Continuacion de Causales de Rechazo: H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos I. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. J. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y Organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones. K. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones. L. La no presentación de la oferta económica, o cuando supere el Precio Techo. M. Cuando en el Registro Único de Proponentes no se encuentre la información de estados financieros a corte 31 de diciembre de 2016 y/o no se encuentre en firme. N. Cuando la propuesta en el Anexo No.1 Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente. O. No acreditar la experiencia mínima requerida.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Continuacion de Causales de Rechazo: H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos I. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. J. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y Organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones. K. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones. L. La no presentación de la oferta económica, o cuando supere el Precio Techo. M. Cuando en el Registro Único de Proponentes no se encuentre la información de estados financieros a corte 31 de diciembre de 2016 y/o no se encuentre en firme. N. Cuando la propuesta en el Anexo No.1 Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente. O. No acreditar la experiencia mínima requerida.)

	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Continuacion de Causales de Rechazo: H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos I. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. J. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y Organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones. K. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones. L. La no presentación de la oferta económica, o cuando supere el Precio Techo. M. Cuando en el Registro Único de Proponentes no se encuentre la información de estados financieros a corte 31 de diciembre de 2016 y/o no se encuentre en firme. N. Cuando la propuesta en el Anexo No.1 Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente. O. No acreditar la experiencia mínima requerida.'.	
1.5.3	Continuacion de Causales de Rechazo: P. La no inscripción en el RUP, con los días de antelación requeridos por la Ley antes del cierre del procesó. Q. La no presentación de la oferta económica a través de la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones determinadas por la entidad. R. La no presentación de la póliza de seriedad, en los tiempos y condiciones determinados por la entidad, (Ley 1882 de 2017).	Esta pregunta requiere anexar documentos (Continuacion de Causales de Rechazo: P. La no inscripción en el RUP, con los días de antelación requeridos por la Ley antes del cierre del procesó. Q. La no presentación de la oferta económica a través de la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones determinadas por la entidad. R. La no presentación de la póliza de seriedad, en los tiempos y condiciones determinados por la entidad, (Ley 1882 de 2017).)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Continuacion de Causales de Rechazo: P. La no inscripción en el RUP, con los días de antelación requeridos por la Ley antes del cierre del procesó. Q. La no presentación de la oferta económica a través de la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones determinadas por la entidad. R. La no presentación de la póliza de seriedad, en los tiempos y condiciones determinados por la entidad, (Ley 1882 de 2017).'.	
1.6	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	
1.6.1	El ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.'.	